

ORDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPTE N°	N° DE ORDEN O RESOLUCIÓN.	FECHA
DÑA. IKRAM TAHAR BOUCHTA	207/2011	3559, 3727	03/06/2011 Y 07/06/2011
SRA. KHADIJA	183/2011	2988, 2989	10/05/2011

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 16 de agosto de 2011.

El Secretario Técnico (PS). Ernesto Rodríguez Jimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

2165.- La Excmá. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden num. 521 de fecha 5 de agosto de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto el programa presentado por la ASOCIACIÓN GURU-GURU, solicitando la financiación para el desarrollo y ejecución del programa de actuación "TRIBU MELILLA ", en pro de desarrollar actividades de prevención del consumo de alcohol entre la población juvenil y adolescente mediante alternativas saludables y atractivas de ocio y tiempo libre y la información y sensibilización acerca de los riesgos y consecuencias derivadas del consumo habitual y/o abusivo de alcohol.

Visto informe emitido por el técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Sanidad y Consumo, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad ASOCIACIÓN GURU-GURU, con CIF G-52018124, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es el desarrollo y la ejecución del Programa TRIBU MELILLA, durante el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre del presente ejercicio, por importe máximo de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2011052300048900, Retención de Crédito, núm. de operación 201100004103 de 26 de enero de 2011 denominada "Fondo de decomiso".

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).